Bogotá D.C.,

Doctor
Breyner Montagut Martínez
Oficial Mayor
Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Medellín
adm07med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín (Antioquia)

Asunto: Respuesta requerimiento expediente 05001 33 33 007 **2019 0065** 00 – ORFEO 20221420777642

Cordial saludo:

En atención al requerimiento del asunto, a través del cual se solicitó:

> *"(i) que dineros fueron reconocidos y pagados por los servicios que hayan prestado la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL DE ANTIOQUIA, en virtud de la operación de la Subcuenta de Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidente de Tránsito y por concepto de la atención integral a las víctimas que hayan sufrido daño a su integridad física como consecuencia directa de accidentes de tránsito, eventos terroristas y catastróficos;*
>
> *(ii) si entre el 15 de enero al 31 de diciembre del año 2016, que documentos fueron radicados por la sociedad AAACPT CONSULTORES S.A.S. en nombra y representación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL DE ANTIOQUIA, por servicios prestados por el concepto ECAT".*

Se le informa que se procedió a validar en el sistema SII_ECAT, encontrando que en el estado de cuenta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Yarumal de Antioquia identificada con NIT 890981726, registran los resultados ilustrados en el siguiente recuadro:

NIT	Entidad	Reclamaciones	Valor Reclamado ($)	Valor Aprobado ($)	Valor Glosado ($)
890981726	E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Yarumal de Antioquia	1.064	$ 730.198.046	$ 213.309.900	$ 516.888.146
Total		**1.064**	**$ 730.198.046**	**$ 213.309.900**	**$ 516.888.146**

Fuente: Reporte SII_ECAT 25.04.2022

Al respecto, se informa que a la luz de las condiciones y procedimiento expuesto en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1645 de 2016, para las reclamaciones presentadas bajo la actual normativa, o el Decreto 3990 de 2007 y la Resolución 1915 de 2008 según corresponda, a la IPS se le reconoció y aprobó un valor de $213.309.900 con ocasión a las facturas radicadas ante la ADRES por concepto de servicios de salud prestados

a víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no asegurados con póliza SOAT o no identificados, eventos catastróficos o terroristas. Así mismo, esta información se puede consultar en detalle y discriminada en archivo Excel que se adjunta al presente escrito.

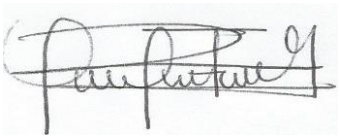
Ahora bien, con relación a las facturas allegadas a la ADRES para los periodos comprendidos entre el 15 de enero de 2016 al 31 de diciembre del año 2016, no es factible identificar qué fue radicado puntualmente por la sociedad AAACPT CONSULTORES S.A.S; no obstante se remiten las imágenes que contienen la información suministrada por la Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la ADRES y que atañen a 2.324 imágenes, que dado el tamaño de los documentos se adjuntan en los siguientes enlaces:

https://onedrive.live.com/?id=3EE156E60F40E376%216688&cid=3EE156E60F40E376 ó Imag_Recla_20220503_225626

Explicado lo anterior, se atiende lo pertinente y hacen parte integral de esta respuesta:

1. Archivo Excel con detalle de 1.064 reclamaciones presentadas.
2. Imágenes contenidas en 2.324 archivos correspondiente a las facturas radicadas.

Cordialmente,



YEIMY JOHANA AFRICANO MARTINEZ
Coordinadora Grupo Pre-Judicial
Oficina Asesora Jurídica
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Elaboró: Luisa E.
Aprobó: Johana A.